



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga, (Atlántico), 1 de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION 08-638-40-89-001-2023-00113-00
PROCESO: PERTENENCIA
ACCIONANTE JUAN BAUTISTA CERVANTES SARMIENTO CC 8.631.950
ACCIONADO: RAFAEL JOSE CAPDEVILLA GOMEZ CC 3.755.211
JUAN CARLOS CERVANTES ESCORCIA CC 8.647.332

Señor Juez: Al Despacho el proceso de la referencia, el cual, nos correspondió por reparto, sírvase proveer. Julio Díaz. Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO.
Sabanalarga, (Atlántico), 01 de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Verificada la demanda de la referencia, vemos que el apoderado de la parte accionante en el acápite de documentos anexa **certificado No 045-23526, sin embargo, no aporta el certificado especial del registrador de Instrumentos Públicos de Sabanalarga**, que debe informar al Despacho quienes figuran como titulares de derechos reales, esto de conformidad al numeral quinto del artículo 375 del código general del proceso.

Por lo que se considera **que para entrar a estudiar la demanda el accionante** deberá allegar los documentos arriba relacionados, el término que tiene para subsanar la demanda será de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto. Por lo anteriormente expuesto este Despacho judicial conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

UNICO: Concédase al demandante el termino de cinco (5) días a fin de que subsane la demanda, so pena de rechazo, tal como lo estipula el artículo 90 del CGP.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No 081
DE FECHA 02 AGOSTO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af547af88607af4a115c8260e97ccd007e9f0d8da389168fd9cf65fb39651440**
Documento generado en 01/08/2023 04:36:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>